

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1218 *Resolución de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan competencias en materia de acceso a la información pública.*

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 17 indica que la solicitud de información pública deberá dirigirse al titular del órgano administrativo que posea la información, como responsable de la misma. Teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes que puede suponer el ejercicio de este derecho de acceso por parte de los ciudadanos, se considera oportuno delegar la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, formuladas en ejercicio del derecho reconocido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en el director del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, responsable de la Unidad de Información y Transparencia Singular de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración tributaria, dispongo:

Primero.

Se delega en el Director del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales la competencia para resolver las solicitudes de ejercicio del derecho de acceso a la información pública reguladas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo.

La delegación de competencia contenida en esta Resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.

El ejercicio de la competencia delegada en virtud de la presente disposición se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.

Los acuerdos que se adopten en uso de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente que son adoptados por delegación.

Quinto.

Esta resolución producirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de enero de 2015.–El Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Santiago Menéndez Menéndez.